

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo efectividad garantía real- Rad. 11001 4189 009 2021 00392 00

Como quiera que la demanda no cumple con los requisitos dispuestos en el artículo 82 del C. G. del P., se INADMITE para que en el término legal de cinco (5) días se subsane so pena de rechazo, en el sentido de:

- Acreditar la calidad aducida por Eduardo Talero Correa dentro del Consorcio Serlefin BPO&O-FNA Cartera Jurídica. Nótese que dentro de los documentos arrimados no obra el nombramiento del señor Talero Correa como representante legal para asuntos judiciales de dicho consorcio, como tampoco puede inferirse tal calidad del contrato de consorcio aportado, pues así no quedó establecido en su cláusula tercera. Es más, obsérvese que el señor Eduardo ostenta esa calidad dentro de la sociedad Serlefin BPO&O Zona Franca S.A.S. que es una de las que conforman el nombrado consorcio.
- Aclarar el hecho primero de la demanda, toda vez que la información allí consignada en cuanto al monto del mutuo comercial no armoniza con el contenido del pagaré base de la ejecución.
- Ajustar los hechos de la demanda, toda vez que no se hizo mención alguna al pagaré base de la acción.
- Indicar en dónde se encuentra el pagaré base de la ejecución original.
- Ajustar el acápite de pruebas y anexos, toda vez que no se hizo mención alguna a la copia del pagaré aportado con la demanda.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 29 de junio de 2021

Firmado Por:

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

JUEZ

JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS

MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4df9468d26bca8df1255f0ec3eb81404b914110aa644573ce2c3588389138ca5
Documento generado en 28/06/2021 01:45:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>